

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25 "
Tres id. . . . .	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas      Atrazado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colocados en ordenamiento para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 "
Tres id. . . . .	14 "

Pago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Habiendo desaparecido las causas que motivaron la clausura temporal de los molinos maquileros, tanto los dedicados a molinar piensos como a cereales panificables, a propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, he acordado autorizar su puesta en servicio, siendo necesario que las Autoridades Locales a quien se encomienda la ejecución de esta orden, me comuniquen el cumplimiento de la misma mediante la correspondiente acta.

Quedarán exentos de reapertura, continuando por tanto clausurados; todos los molinos que no cuenten con la debida autorización del S. N. T., modelo C 22.

Los que al promulgar la disposición de clausura en el B. O. de la provincia, de fecha 22 de julio próximo pasado, se encontraban precintados en virtud de Orden de la Fiscalía Provincial de Tasas.

Igualmente permanecerán precintados o desmontados, los que, por incumplimiento de la mencionada orden de clausura, fueron sorprendidos por la Guardia civil o funcionarios de este Servicio, vulnerando la misma, los que se encuentran sujetos a expediente y que son los siguientes:

Domíngila Arce Pedroso, de Sotragero, denuncia de la Guardia civil.

Orencio Varona Villabriga, de Hontomín, denuncia de la Guardia civil.

Manuel González Rodríguez, de Sedano, denuncia de la Guardia civil.

Basilio de la Iglesia Martínez, de Sedano, denuncia de la Guardia civil.

Vicente Gutiérrez, de Quintanilla del Coco, denuncia de funcionario del S. N. T.

Hipólito Izquierdo del Pozo, de Torduelas, denuncia de funcionario del S. N. T.

Andrés Juarros Porras, de Horigüela, denuncia de funcionario del S. N. T.

Juan Sancho Santamaría, de Castrillo Solarana, denuncia de funcionario del S. N. T.

Emilio Cuevas, de Arcos de la

Llana, denuncia de funcionario del S. N. T.

Emilío Cuevas Pérez, de Arcos de la Llana, denuncia de funcionario del S. N. T.

Vicente Antón Porres, de Villariezo, denuncia de funcionario del S. N. T.

Braulio Rodríguez García, de Villariezo, denuncia de funcionario del S. N. T.

Pedro Gil Antón, de Villatuelda, denuncia de funcionario del Servicio Nacional del Trigo.

Balbino Ruiz, de Huerta del Rey, denuncia de funcionario del Servicio Nacional del Trigo.

Isidro Cámara, de Huerta del Rey, denuncia de funcionario del S. N. T.

Plácido Alvaro Benito, de Arauzo de Miel, denuncia de funcionario del S. N. T.

Crescencio Herrero, de La Aguilera, denuncia de funcionario del S. N. T.

Teodoro Arrabal, de Tubilla del Lago, denuncia de funcionario del S. N. T.

Mauro Salinero López, de Huerta del Rey, denuncia de funcionario del S. N. T.

Balbino Ruiz Alonso, de Huerta del Rey, denuncia de funcionario del S. N. T.

Cándido Molinero Perdiguero, de Quintanarraya, funcionario del S. N. T. denunció.

Fidel Marín Alvaro, de Tórtoles de Esgueva, denuncia de funcionario del S. N. T.

Gabriel Arrabal de Diego, de Gumiel del Mercado, denuncia de funcionario del S. N. T.

Honorio Herrero Marín, de Zazuar, denuncia de funcionario del S. N. T.

Gregorio García Zayas, de Peñalba de Castro, denuncia de funcionario del S. N. T.

Francisco Montoya Herreros, de Castrillo de Riopisuerga, denuncia de funcionario del S. N. T.

Urbano Argote, de Treviño, (Condado de Treviño), denuncia de funcionario del S. N. T.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista  
Burgos 7 de octubre de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Urrez y Pampliega que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 3 de octubre de 1946.—  
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

### Jefatura Agronómica de Burgos

#### CIRCULAR

Declaración de cosecha de patata autorizada de siembra, de la variedad «Rosa» de Burgos

#### Campaña de 1946-47

Habiendo resuelto el Servicio Nacional de la Patata de Siembra, que la provincia de Burgos provea a las necesidades nacionales con un cupo exportable de la patata autorizada de siembra, de la variedad denominada «Rosa» de Burgos, esta Jefatura hace público para general conocimiento:

1.º Zona de producción.—Para la campaña exportadora de patata de siembra de 1946-47, se considerará como patata autorizada para la siembra, la variedad llamada «Rosa o Tomatera», producida en los núcleos locales o términos municipales que se relacionan al final de esta Circular, que se declare por los productores en la forma que seguidamente se describe.

2.º Registro de productores.—Con el fin de formar el Registro de productores de patata «Rosa» de Burgos, autorizada para la siembra, procederán los cosecheros de esta clase de patata de los núcleos de población a hacer la declaración de la cosecha probable, antes del día 20 de octubre, en las Alcaldías respectivas. Estas confeccionarán el Registro de productores de su término, anotando en los impresos oficiales que a tal efecto se les envía las declaraciones individuales de los cultivadores.

Los resúmenes de declaraciones se extenderán por duplicado, formalizando un juego independiente para cada núcleo de población, barrio o entidad menor, que integre el Ayuntamiento, remitiéndolos a esta Jefatura antes del día 20 de

octubre próximo, debidamente totalizados y diligenciados.

La superficie planta se expresará en áreas, y la cosecha disponible para la venta, en kilos.

Una vez que la Jefatura haya aprobado los resúmenes declaratorios, autorizará un ejemplar que enviará al Ayuntamiento respectivo para que éste le archive y utilice como Registro municipal de cultivadores de patata «Rosa» autorizada para siembra, a los efectos posteriores de venta y exportación de esta semilla, según normas de comercio intervenido que oportunamente determina la Superioridad.

3.º Reclamaciones.—Se hace notar que, por ser el Registro de productores base general para el comercio y circulación de la patata de siembra, es indispensable que los Ayuntamientos, en favor de la riqueza local, cuiden la formación de las declaraciones, ajustándolas a las normas y plazos anteriores, pues no se admitirán reclamaciones cuando aquellas quedan incumplidas.

4.º Precios de compra al agricultor y de exportación sobre vagón origen.—La patata de «Rosa» de Burgos autorizada para siembra será pagada al agricultor por el almacenista exportador a razón de 0'85 pesetas el kilo sin saco y situada la mercancía en la localidad en donde se haya cosechado. Este precio regirá para toda la producción vendida por los agricultores hasta el 30 de noviembre, teniendo un aumento de 0'05 pesetas kilogramo, para la que se adquiera en los meses de diciembre, enero y febrero y de 0'10 pesetas a partir del 1.º de marzo.

El precio de esta patata, dispuesta para la exportación, colocada sobre vagón origen por 100 kilos peso neto, será de 1'14, 1'19 y 1'24 pesetas, según época de venta con arreglo a las variaciones anteriores, comprendido el envase en saco nuevo.

A estos precios hay que agregar el canon de una peseta por cada 100 kilos que cobra la Jefatura para gastos del Servicio y otras 0'75 pesetas por expedición de guías que recauda la Comisaría de Recursos.

Burgos 30 de septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

## Relación que se cita

Zona de producción de patata «Rosa» o «Tomatera» de Burgos, autorizada para la siembra, durante la campaña de 1946-47

Partido judicial	Ayuntamientos	Núcleos de población	
Burgos	Celadas (Las)	Todo el término	
	Celadilla Sotobrín	Idem	
	Gredilla la Polera	Idem	
	Los Tremellos	Idem	
	Molina de Ubierna	Idem	
	Quintanaortuño	Idem	
	Quintanarroz	Idem	
	Robredo Temiño	Idem	
	Rubledo de Abajo	Idem	
	Rubledo de Arriba	Idem	
	Sotopalacios	Idem	
	Sotragero	Idem	
	Tobes y Rahedo	Idem	
	Ubierna	Idem	
	Villaverde Peñahorada	Idem	
	Belorado	Bascuñana	Idem
		Casill de Lences	Idem
		Cerratón de Juarros	San Otero
		Espinosa del Camino	Todo el término
		Eterna	Idem
Fresneña		Idem	
Quintanalaranco		Idem	
Valle de Oca		Monzoncillo de Oca	
Riocerezo		Todo el término	
Vitoria de Rioja		Idem	
Villaescusa la Sombria		Idem	
Villafranca Montes de Oca		Idem	
Villambistia		Idem	
Briviesca		Abajas	Idem
		Carcedo de Bureba	Idem
	Galbarros	Idem	
	Grisaleña	Idem	
	Oña	Penches	
	Padrones de Bureba	Padrones (Páramo)	
	Poza de la Sal	Poza de la Sal (Páramo)	
Castrojeriz	Iglesias	Todo el término	
	Tamarón	Idem	
Villadiego	Acedillo	Idem	
	Arenillas de Villadiego	Idem	
	Basconcillos del Tozo	Idem	
	Cañizar de Amaya	Idem	
	Coculina	Idem	
	Humada	Idem	
	Los Valcárceres	Idem	
	Rebolledo de la Torre	Idem	
	Sotovellanos	Idem	
	Sandoval de la Reina	Idem	
	Sotresgudo	Idem	
	Valle de Valdelucio	Idem	
	Villalbilla de Villadiego	Idem	
	Villamarín de Villadiego	Idem	
	Villanueva de Puerta	Idem	
Villarcayo	Villavedón	Idem	
	Altos (Los)	Idem	
	Aforados de Moneo	Idem	
	Espinosa de los Monteros	Idem	
	Jurisdicción de San Zadornil	Idem	
	Medina de Pomar	Idem	
	Merindad de Castilla la Vieja	Idem	
	Merindad de Cuesta Urría	Idem	
	Merindad de Valdivielso	El Almiñé Condado	
	Trespaderne	Todo el término	
	Valle de Tobalina	Idem	
	Sedano	Alfoz de Santa Gadea	Idem
		Escalada	Idem
		Pesquera de Ebro	Idem
		Piedra (La)	Idem
Sargentos de la Lora		Idem	
Valdelateja		Idem	
Valle de Valdebezana		Idem	

Y en cualquier núcleo en los que haya producción de seleccionada o certificada.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Villoruebo.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el día 28 del actual se celebrarán en la sala Ayuntamiento de este pueblo las siguientes subastas de pastos del año forestal 1946-47:

A las diez de la mañana, la de

Villoruebo, monte La Sierra, para que puedan pastar 346 cabezas de lanar, 60 de vacuno y 9 de mayor, bajo el tipo de tasación de 7.600 pesetas.

A las diez y media la del pueblo de Mazueco, monte La Dehesa, para 300 de lanar, 30 de cabrío; 45 de vacuno y 12 de mayor, bajo la tasación de 7.500 pesetas.

A las once horas la del pueblo

de Mazueco y Torrelara, del monte Valdecorrales, para 115 de lanar, 16 de cabrío, 20 de vacuno y 11 de mayor, bajo el tipo de tasación de 3.490 pesetas.

A las once y media la del pueblo de Quintanilla-Cabrera, monte La Isa o Dehesa, para que puedan pastar, durante el año 1946-47, 160 cabezas de ganado lanar, 33 de vacuno y 3 de mayor, bajo el tipo de tasación de 3.760 pesetas.

A las doce, la subasta de 52 estéreos de leñas del monte La Isa o Dehesa, sitio denominado La Coronilla, de la pertenencia del pueblo de Quintanilla-Cabrera, bajo el tipo de tasación de 780 pesetas.

Los pliegos de condiciones para tomar parte en las subastas aludidas se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Villoruebo 3 de octubre de 1946. = El Alcalde, P. O., Sebastián Gómez.

## Alcaldía de Merindad de Montija

El día 2 de noviembre próximo, y hora de las catorce, tendrá lugar en la casa consistorial la subasta de 700 estéreos de leña, tasados en 7.800 pesetas, del monte Cerneja, de este Ayuntamiento, y el mismo día, y hora de las catorce treinta, la de 100 estéreos de leña del Rupando, tasados en 1.050 pesetas, según lo insertado en el B. O. de la provincia, número extraordinario, de fecha 18 de septiembre actual.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un funcionario de Montes, actuando de Secretario el del Ayuntamiento y conforme al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia de 5 de julio último y el aprobado por la Corporación municipal.

Merindad de Montija 30 de septiembre de 1946. = El Alcalde, Primitivo Gómez.

## Alcaldía de Rabanera del Pinar.

El día 30 del corriente y horas de las once y doce del día y con arreglo al B. O. de la provincia de 18 de septiembre último, número 225, se celebrarán en el local de la Casa Consistorial de esta villa las subastas siguientes:

Monte Los Llanos y La Umbría. Poda de roble y aprovechamiento de hoja, que hacen un total de 150 estéreos de leña, tasados en 1.500 pesetas.

Monte Las Cuadrillas. Trescientos estéreos de leñas secas, rodadas y arranque de estepa y tocnes. Tasación 1.100 pesetas.

Dichas subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de julio último.

Rabanera del Pinar 4 de octubre de 1946. = El Alcalde, Francisco Contreras.

## Junta vecinal de Siones

En el pueblo de Siones tendrá lugar el día 22 de octubre y hora de las once de su mañana, la subasta de 110 hayas maderables, con un volumen de 158 metros cúbicos de madera y 150 estéreos de

leña de sus copas, por el tipo de tasación de 18.755 pesetas.

Siones 28 de septiembre de 1946. = El Presidente, Manuel Fuente.

## Junta vecinal de Criales

El día 28 de los corrientes, se celebrarán en esta localidad las siguientes subastas ordinarias sobre forestales, año de 1946-47:

A las diez de la mañana la de 120 estéreos de leña, procedentes del monte Los Mazos, por el tipo de tasación de 520 pesetas.

A las once del mismo día la de 165 estéreos de leña del monte Tarriba y Peñas, por el tipo de tasación de 1.595 pesetas.

Y a las doce de mencionado día la subasta quinquenal de pastos en los montes Los Mazos y Tarriba, para 170 cabezas de ganado lanar, 130 de cabrío, 40 de vacuno y 50 de mayor, bajo el tipo de tasación de 11.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones para optar a referidas subastas están de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Criales 3 de octubre de 1946. = El Presidente, Cayetano Salazar.

## Junta vecinal de Villanueva Rampalay.

El día 28 de los corrientes y hora de las once de la mañana, se celebrará en este pueblo la subasta ordinaria de 30 estéreos de leña, procedentes del monte «La Cuesta», bajo el tipo de tasación de 180 pesetas.

A las doce de citado día, la subasta quinquenal de los pastos, en expresado monte, para 51 cabezas de ganado lanar; 46 de cabrío; 33 de vacuno, y 6 de mayor, en la tasación de 4.250 pesetas.

El pliego de condiciones para optar a mencionadas subastas, publicado en el B. O. de la provincia, fecha 5 de julio último, obra de manifiesto en esta Junta.

Villanueva Rampalay 3 de octubre de 1946. = El Presidente, Bonifacio Díaz.

## Junta vecinal de Moradillo del Castillo.

El día 26 de octubre próximo, a las catorce horas, se celebrará en la casa concejo de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta y un funcionario de Montes, la subasta de 60 estéreos de mata baja de roble del monte «La Hoya», bajo el tipo de tasación de 360 pesetas.

Moradillo del Castillo 24 de septiembre de 1946. = El Presidente de la Junta, Demetrio Jerez.

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 1306

3

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Y DE LA CRUZ ROJA

LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311

IMPRESA PROVINCIAL